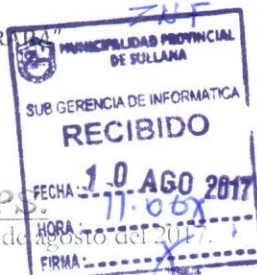




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1007-2017/MPS.

Sullana, 02 de agosto del 2017.



VISTO: El Informe N° 1481-2017/MPS-GPyP-SG.P. de fecha 02 de agosto del año en curso, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto según Informe N° 440-2017/MPS GPyP, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por Incorporación de Mayores Ingresos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Presupuesto

Que, a través de la Subgerencia de Presupuesto se ha procedido a la revisión y evaluación de los Ingresos del Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, habiéndose establecido por estos conceptos, mayores ingresos por el monto total como se indica:

Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.4.1.4.1.3 Canon Mineros

S/. 14,213.00

1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos
por privatizaciones y concesiones

S/. 6,707.00

S/. 20,920.00

Que, el Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, al superar lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2017, resulta procedente la incorporación de dicho importe al Presupuesto al presupuesto institucional como mayores recursos, para lo cual es necesario emitir la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante Ley N° 29230 publicada en el diario oficial "El Peruano", de fecha 20 de mayo del 2008, se aprueba la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1676 2016/MPS del 30.12.2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario Municipalidad Provincial de Sullana, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando provienen de a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal".

Que, la Directiva N° 005 2010-EP/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria del Sector Público, aprobada por la RD. N° 030 2010-EP/76.01 y modificatorias, en su numeral 23.2 del artículo 23°, dice que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos:

- Quando, la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento; y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.
- Quando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Asimismo en su numeral 23.3 del artículo 23°, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados, que comprenden los rubros, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, fondo de compensación municipal e impuestos municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda la Actividad;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1007-2017/MPS del 02.08.2017.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23, dice que: La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 28411, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines; la Subgerencia de Presupuesto mediante el documento del Visto, con la conformidad de la Gerencia de Presupuesto, eleva la propuesta de modificación presupuestaria, en el Nivel Institucional, por la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Sullana, por concepto del **Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;**

Que, en virtud a lo antes expuesto la Gerencia Municipal mediante Proveedor s/n 2017/MPS-GM del 02.08.2017, recomienda se emita el acto resolutorio, que apruebe dicha modificación;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por incorporación de Mayores Ingresos, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1481-2017/MPS SG.P. de fecha 02.08.2017, Informe N° 440-2017/MPS-GPyP. recepcionado el 02.08.2017; Proveedor s/n-2017/MPS-GM; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional de Apertura Plv. Año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Sullana, provenientes del Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/. 20,920.00 (Veinte mil novecientos veinte con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados	S/. 20,920.00
Rubro	18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso	1.4.1.4.1.3 Canon minero	S/. 14,213.00
	1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatizaciones y concesiones	S/. 6,707.00
	TOTAL DE INGRESOS:	S/. 20,920.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Gasto corriente

Secuencia Funcional 0056 Mantenimiento-de infraestructura
Específica del gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos S/. 3,138.00

Gasto de Inversión

Secuencia Funcional 0041 Formulación de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil
Específica del gasto 2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre Inversión S/. 1,046.00

Secuencia Funcional 0078 Mejoramiento del servicio de agua potable y Alcantarillado del barrio Buenos Aires

Específica del gasto 2.6.2.3.5.5 Costo de construcción por Administración Directa Servicios S/. 5,472.00



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1007-2017/MPS del 02.08.2017.

Secuencia Funcional : 0080 Ampliación de Capacidad Operativa del Pool de Maquinaria
Específica del gasto : 2.3.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 3,976.00

Secuencia Funcional : 0104 Mejoramiento del Servicio Educativo Secundario en la IE 15029
Específica del gasto : 2.3.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios S/. 855.00

Secuencia Funcional : 0152 Creación y Equipamiento del Salón de Usos Múltiples
en el Centro Poblado el Cucho del Distrito de Sullana
Específica del gasto : 2.6.2.3.5.5 Costo de construcción por Administración
Directa Servicios S/. 4,433.00

Secuencia Funcional : 0153 Mejoramiento de Redes Domiciliarias de Agua Potable y
Alcantarillado en la Calle 1 del Barrio Leticia y Calle 2 del Barrio
Buenos Aires tramo desde Calle Ricardo Palma hasta Transversal
Tacna del Distrito de Sullana
Específica del gasto : 2.6.2.3.5.5 Costo de construcción por Administración
Directa Servicios S/. 1,000.00

Secuencia Funcional : 0154 Mejoramiento de Redes Domiciliarias de Agua Potable y
Alcantarillado en la Calle Mancora tramo desde Av. Jorge
Chávez hasta Av. Circunvalación del A.H. Santa Teresita del
Distrito de Sullana
Específica del gasto : 2.6.2.3.5.5 Costo de construcción por Administración
Directa Servicios S/. 1,000.00

TOTAL DE EGRESOS: S/. 20,920.00

Artículo Segundo. AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar todas las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

CC -
GM, G.P.P., G. Adm., Otros.
d.c.